



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE FRAGA

16463

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 24 de octubre de 2012 se adoptó la siguiente resolución:

- EJECUCION SUBSIDIARIA Disciplina Urbanística 2012/126
"DECRETO DE LA ALCALDÍA.- En la ciudad de Fraga, a 24 de octubre de 2012.

Habiéndose instruido el correspondiente expediente de deber de conservación (Disciplina Urbanística nº 85/2011) en relación con el estado del solar sito en Polígono Industrial Fondo de Litera - 4-10 N2-36, propiedad de TECNOLOGIA Y MECANIZACION 2000, S.L., NIF/CIF B-22236970, e incumplido el plazo establecido en la orden de ejecución resuelta mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 10 de febrero de 2012.

Atendido el informe técnico de la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Sheila Millanes Bosch, de fecha 17 de octubre de 2012, conformado por el Arquitecto Municipal D. Daniel Jones Labrador, y cuyo texto literal expresa lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1/ Visto el informe técnico, conformado por el Arquitecto Municipal de fecha 6 de octubre de 2011.

2/ Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2012, en base al informe descrito en el punto anterior, por el que literalmente se resuelve:

"...PRIMERO. ORDENAR a TECNOLOGIA Y MECANIZACIÓN 2000 S.L., la limpieza del solar sito en C/ Fondo de Litera -4-10 N2-36 de Fraga, en base al artículo 251 de la Ley 3/2009 de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, por el cual " Los propietarios de cualesquiera edificaciones, terrenos, solares urbanizaciones y carteles deberán mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística. A tal efecto, realizarán los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo."

SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 20 días hábiles – contados a partir del día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación-, para que el interesado proceda a la ejecución de las medidas de limpieza mencionadas anteriormente, de conformidad con el artículo 10.3 del RD/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina.

TERCERO. APERCIBIR al interesado de que si transcurridos los mencionados plazos no ha sido ejecutado la orden, se procederá sin más advertencias a la ejecución subsidiaria de las obras a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254, 255 y 256 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón....."

SEGUNDO.- Conclusiones

1/ Visto que no se ha procedido al cumplimiento de lo ordenado en el plazo otorgado y según lo dispuesto en el artículo 255, el Ayuntamiento optará por la ejecución subsidiaria, la expropiación del inmueble, la aplicación de los artículos 221 a 228 o la imposición de multas coercitivas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.



2/ En caso de optar por la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento se adjunta valoración de los trabajos previstos

CAPÍTULO C01 LIMPIEZA DE SOLAR Y RETIRADA DE ESCOMBROS

E01DTW010 m3 CARGA/TRAN.VERT.<10km.MAQ/CAM.

Carga y transporte de escombros al vertedero, a una distancia menor de 10 km., considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 15 t. de peso, cargados con pala cargadora media, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas.
6,00; 3,00; 18,00; 12,24; 220,32

U01BD010 m2 DESBROCE TERRENO DESARBOLADO e<10 cm

Desbroce y limpieza superficial de terreno desarbolado por medios mecánicos hasta una profundidad de 10 cm., con carga y transporte de la tierra vegetal y productos resultantes a vertedero o lugar de empleo.

160,00;160,00; 0,50; 80,00

TOTAL CAPÍTULO C01 LIMPIEZA SOLAR Y RETIRADA DE ESCOMBROS: 300,32

13,00% Gastos generales: 39,04

6,00% Beneficio industrial: 18,02

SUMA DE G.G. y B.I: 57,06

21,00% I.V.A : 75,05

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL: 432,43.

El presupuesto asciende a la cantidad de cuatrocientos treinta y dos euros con cuarenta y tres céntimos de euros.

En armonía con el uso de las atribuciones que esta Alcaldía tiene conferidas con arreglo a los artículos 21 letra f de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 30 letra h de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, Vistos los artículos 255 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón (publicada en el BOA nº 39, de 6 de abril de 1999), artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y artículos 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- EJECUTAR subsidiariamente la limpieza de solar sito en Polígono Industrial Fondo de Litera - 4-10 N2-36, y referencia catastral número 4613221BG8041S0001FR.

SEGUNDO.- LIQUIDAR PROVISIONALMENTE a TECNOLOGIA Y MECANIZACION 2000 S.L., con NIF/CIF número B-22236970 y domicilio a efecto de notificaciones a D. Josep Agustí Guiu – Carrer La Pau, s/n - 25185 La Granja de Escarpe, el importe de 432,43 euros, en concepto de ejecución subsidiaria de limpieza de solar y retirada de escombros en Polígono Fondo de Litera – 4-10 N2-36, referente al incumplimiento de la resolución del expdte. de Deber de Conservación número 85/2011, en base al informe técnico municipal de fecha 17 de octubre de 2012, todo ello a reserva de la liquidación definitiva.

TERCERO.- TRASLADAR la presente resolución a los órganos y departamentos municipales que se hallen directamente relacionados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha ut supra.”



Habiéndose intentado notificar al interesado sin que haya sido posible su práctica, se publica el contenido de la resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio del interesado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a fin de que pueda comparecer en el expediente y presentar cuantos documentos consideren oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fraga, 20 de noviembre de 2012. El Alcalde, Santiago Escándil Solanes